



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ... 600 pts.  
Centros oficiales 500 »

INSERCIÓNES  
No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Lunes 8 de agosto

Número 179

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 16

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Jefe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en escrito de fecha 20 de julio próximo pasado, me dice lo siguiente:

«El equilibrio económico-financiero de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local exige, para que quede garantizada la cobertura de las prestaciones que la entidad Mutual ha de satisfacer a sus beneficiarios, que las entidades, organismos y dependencias afiliadas, así como los asegurados hagan efectivas las cuotas que, a su cargo, vienen establecidas por las disposiciones en vigor».

«No obstante, se ha observado últimamente una sensible agravación en el retraso del pago de tales cuotas que redundan en perjuicio de la pronta satisfacción a los pensionistas de las prestaciones a que tienen derecho, habiendo originado reclamación de la Hermandad de Pensionistas de la Administración Local de España, pidiendo la adopción de medidas que pongan remedio a ello. De dicha reclamación ha conocido el Consejo de la Mutualidad en 13 de abril último, acordando interesar de este centro la publicación de la oportuna circular».

«En su virtud y de conformidad con la facultad conferida a esta Dirección General en el art. 99.2 de los Estatutos revisados de la Mu-

tualidad de 9 de diciembre de 1975, me complace significar a V. E. lo siguiente»:

«Primeró. — La obligación del abono de cuotas a la MÚNPAL que aparece impuesta por el artículo 14.1 de la Ley 11/1960, de 12 de mayo, creadora de la Mutualidad, tiene, conforme al art. 15.1 de la misma, carácter preferente absoluto a tenor de los arts. 333 y 711 de la Ley de Régimen Local, preferencia de pago recordada en la instrucción 2.12.10 de las aprobadas por el ejercicio de 1966 por la Orden de 10 de agosto de 1965, que continúa vigente en este aspecto. Por otra parte, el art. 712 de la Ley de Régimen Local señala las responsabilidades dimanantes del no cumplimiento en el pago de las preferencias establecidas».

«Segundo. — El plazo y forma de ingreso, así como las consecuencias del no abono de las cuotas mencionadas aparecen detalladas en los arts. 99, 100 y concordantes de los Estatutos revisados, especificándose en el art. 27 del mismo texto legal, en relación con la materia, las funciones encomendadas a las Comisiones de Coordinación Económica Provinciales».

«Tercero. — Se recuerda a las entidades, organismos y dependencias afiliadas a la Mutualidad, la obligación de dar estricto cumplimiento a los preceptos enumerados anteriormente».

«Cuarto. — Cuando así proceda, de acuerdo con las normas dictadas al efecto, las Corporaciones Locales deberán tener en cuenta en los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas que

se confeccionen de conformidad con la Orden de 29 de junio de 1977, el importe de las que tengan contraídas con la Mutualidad por principal y recargo de demora hasta 31 de diciembre de 1976».

«Quinto. — A partir del presente ejercicio de 1977, tanto respecto de las Corporaciones que confeccionen presupuesto extraordinario para la liquidación de deudas, como de las demás, por las Comisiones de Coordinación Económica Provinciales, se examinará la procedencia de ejercitar las funciones que les señala el art. 27 de los Estatutos revisados, y específicamente, la aplicación de lo comprendido en la 2.ª de ellas, sobre abono directo por la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva de las cuotas no satisfechas por las Corporaciones morosas, cuando no las hayan abonado en los plazos y condiciones fijadas en los arts. 99, 100 y concordantes de los Estatutos revisados».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Burgos, 2 de agosto de 1977. —  
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

### ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de citación

«En virtud de providencia dictada por el Sr. Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y su provincia, D. Angel Arroyo Ruiz,

en autos núm. 2946/77, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Julián Barrio Bonilla contra Construcciones «Jesús Cruz García», sobre despido, ha sido señalado el día 29 de agosto y hora de las 9,30 de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada D. Jesús Cruz García (Construcciones), cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Barrio de Villimar, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer en la persona de su representante legal se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente en Burgos a uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El Secretario (ilegible).

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota - Anuncio

Don Luis Zuazo Metola y doña Bonifacia Jiménez Ruiz solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río San Julián, margen izquierda y paraje «Rayuso» o «Sotillo», del término municipal de Castildelgado (Burgos), con destino a riegos de dos fincas contiguas, cuya superficie total es de 3.2520 Has.

El pozo es de sección circular y tiene 1,50 metros de diámetro por 5 metros de profundidad; extrayéndose el escaso caudal que rinde el pozo por medio de un equipo de riegos por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 90 H. P. de potencia, conjunto capaz de realizar los riegos precisos y de elevar 75/120 m.<sup>3</sup> hora a través de tubería de impulsión de 89 mm. de diámetro, con un tendido variable para poder permitir dominar ambas zonas regables.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quie-

nes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 5 de julio de 1977. —  
El Comisario Jefe. José I. Bodega.  
3769.—921,00

### Nota - Anuncio

Don Felipe Asso Ruiz-Loizaga acogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,78 l./seg. y otro de 2,93 l./seg. de aguas públicas derivadas del río Zadorra, con una sola toma común ubicada en el paraje «Senda del Molino» y jurisdicción de la Puebla de Arganzón, del término municipal del mismo nombre, con destino a riegos de las fincas rústicas concentradas núms. 77 y 50, sitas en los parajes «Sobrevilla» y «Los Corrales», cuyas superficies regables son de 1,3696 Has. y 5,1640 Has., respectivamente.

De los documentos y planos-croquis aportados se deduce que queda bien definido el lugar de toma donde previo acondicionamiento del terreno podrá instalarse un único equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 50 C. V. de potencia; conjunto capaz de realizar cinco riegos anuales y de elevar 45/50 m.<sup>3</sup> hora a través de tubería ligera de impulsión de 108 mm. de diámetro, cuyo trazado tras atravesar la carretera de Madrid-Irún a la altura de la confluencia de la carretera de los Arrieros, puede ocurrir bien adaptándose a la Colada de los Arrieros en unos 360 metros, bien siguiendo la carretera de los Arrieros en unos 500 metros para llegar así hasta cada una de las dos parcelas y dominar ambas zonas regables, con un ten-

dido variable y máximo dentro de las fincas de 500 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 6 de julio de 1977. —  
El Comisario Jefe. José I. Bodega.  
3770.—921,00

### Nota - Anuncio

Don Zacarías Mendoza Pérez de Caballero acogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 2,51 l./seg. de aguas públicas derivadas del río Zadorra, en jurisdicción de La Puebla de Arganzón y término municipal del mismo nombre; con destino a riegos de la finca rústica concentrada núm. 317, sita en el paraje «Rosales», de 4.3356 Has.

De los documentos y plano-croquis aportados se deduce que queda bien definido el punto de toma en el plano parcelario presentado, lugar donde previo acondicionamiento del terreno podrá instalarse un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 44 C. V. de potencia; conjunto capaz de realizar cinco riegos anuales y de elevar 45/50 m.<sup>3</sup> hora a través de tubería ligera de impulsión de 108 mms. de diámetro, cuyo trazado discurre tras atravesar la carretera de Tuyo adaptándose en unos 1.100 metros al camino de La Oca y continuar dentro de la parcela con un tendido máximo y variable de unos 300 metros para dominar su zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las

reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 5 de julio de 1977. —  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
3771.—921,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Luis del Olmo Arias, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una fábrica de tornillos en el Paseo de Villalonquéjar. Expte. 189 de 1977.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de julio de 1977.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

3795.—504,00

### Ayuntamiento de Oña

Por el Ilmo. Sr. D. Joaquín Ocio Cristóbal, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se ha solicitado de este Ayuntamiento permiso para ampliar la instalación de gas propano, con

un tanque de 7.200 litros de capacidad en solución enterrada para alimentación de cocinas y servicios anexos a las mismas en el Sanatorio Psiquiátrico «San Salvador», en esta localidad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Oña, a 1 de agosto de 1977.—  
El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto municipal extraordinario para abono de la aportación municipal a las obras de ampliación del abastecimiento de agua a esta ciudad de Medina de Pomar, estará de manifiesto al público en la Secretaría de Este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Medina de Pomar, a 29 de julio de 1977.—El Alcalde, Pedro Merino.

### Ayuntamiento de Mecerreyes

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Impuesto Municipal de Circulación de vehículos para el año 1977, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se consideren legales, advirtiéndose que pasado dicho plazo se considerarán firmes las cantidades

Mecerreyes, 30 de julio de 1977.  
El Alcalde, Calixto Artibas.

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de julio de 1977, a la que asistió la totalidad de sus miembros, adoptó el acuerdo de incoar expediente para la legalización de la cesión de un terreno sobre el que se levanta el Silo de Cereales en esta villa, cuyo terreno, sito en término de «Las Cercas», «Cercado» o «Las Eras», tiene una extensión de 2.300 m.<sup>2</sup>, y linda: Norte, heredad de Inocente López de Mendiguren (hoy Sebastián Fernández de Retana y terreno del Ayuntamiento); Sur, carretera a la Estación de Ferrocarril (hoy, terreno del Ayuntamiento), grupo de 16 viviendas y Central telefónica; Este y Oeste, propios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público al objeto de que puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Puebla de Arganzón, 30 de julio de 1977. — El Alcalde, Pedro Villar Somalo.

### Ayuntamiento de Barrio de Muñó

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de Muñó, a 19 de julio de 1977.—El Alcalde, Román Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Belbimbre; Palazuelos de Muñó; y Valle de Zamanzas.

### Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de mejora del abastecimiento y distribución de agua y saneamiento.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

En Padilla de Abajo, a 18 de junio de 1977.—El Alcalde. (ilegible).

### Junta Administrativa Vecinal de Ruyales del Agua

Aprobado por esta Junta Administrativa el Proyecto de Abastecimiento de Aguas potables y alcantarillado para esta población redactado por el Ingeniero de Ca-

minos don Joaquín Liaño Vierna, por un importe de 3.968.080 ptas., queda de manifiesto en la Secretaría de esta Junta por el plazo de 30 días a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, citado proyecto, para que por cuantas se hallen interesadas en su ejecución, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ruyales del Agua. 22 de julio de 1977.—El Alcalde, Segundo Lope

Aprobado por esa Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta pública, a fin de enajenar un lote de árboles chopos, propiedad de esta Junta, situados en el plantío de Abajo, queda de manifiesto de conformidad con cuanto previene el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, durante el período de 8 días para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que por los interesados se estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Ruyales del Agua. 23 de julio de 1977.—El Alcalde, Segundo Lope

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la enajenación de 650 chopos con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: La venta de 650 chopos de la clase Lombardo, propiedad de este Ayuntamiento, situados en el término municipal de Villaverde Mogina en los pagos denominados «Isla de la Mata», «La Salceda» y «El Puente».

Tipo de licitación: 980.000 ptas. Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías: La provisional se fija en el 4% del tipo base de licitación y la definitiva en el 6% de la cantidad de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento

en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14 horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a los veintidós días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose este acto a las 12 horas.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con D. N. I. ...., enterado de las condiciones de la subasta para la venta de 650 chopos de la clase Lombardo, anunciada por el Ayuntamiento de Villaverde Mogina (Burgos), acepto todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego de condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Se presenta certificado profesional de la clase ..... hoja de compra y documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma).

Villaverde Mogina, 26 de julio de 1977.—El Alcalde, Daniel Martínez. 3791.—1.014,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 030194 de la Oficina Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.  
3806.—90,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 35285 de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.  
3805.—93,00